

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2015-11649 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2015.*

Don Jesús María Cuevas Monasterio, alcalde del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales al que se remite el artículo 179.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de agosto de 2015, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos 3/2015 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Transferencias de crédito, resumidos por capítulos:

Se procede a la lectura de la propuesta de modificación con el siguiente contenido.

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	4500	21300	Reparación de maquinaria	4.000,00
	4500	21002	reparación de caminos	3.000,00
	4500	21301	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00
	4500	61901	actuaciones comunitarias	10.000,00
Total TCA.....				19.000,00

Las aplicaciones propuestas para ser modificadas a la baja mediante la Transferencia de Crédito, son las siguientes:

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	2410	22114	Gastos Corrientes Talleres de Empleo	-10.000,00
	3200	48009	Subvenciones para la adquisición de material escolar	-4.000,00
	3340	48002	subvenciones deportivas y turísticas	-2.000,00
	3380	48010	Cabalgata de Reyes	-1.000,00
	3410	48005	Raid Cillorigo	-1.000,00
	3410	48006	Prueba Vertical Liébana 2012	-1.000,00
Total TCD.....				-19.000,00

JUEVES, 15 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 198

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tama, 2 de octubre de 2015.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2015/11649

CVE-2015-11649